

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO CIRCULAR DAJ/01/2016**

Ciudad de México, 4 de febrero de 2016.

**DIRECTORES DE INSTITUTOS ESTATALES Y
DELEGADOS DEL INEA
Presente.**

Por Acuerdo del Lic. Mauricio López Velázquez, Director General del INEA, comunico a ustedes los casos de excepción que fueron analizados, modificados y aprobados por el Comité Interno de Contingencias y Situaciones de Excepción previsto en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016, en su Sexta Sesión, celebrada el 25 de enero del año en curso, para quedar de la siguiente manera:

1. CASOS DE CONTINGENCIA O SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

| REFERENCIA EN REGLAS | DICE | DEBE DECIR |
|--|--|---|
| 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Pág. 14 | Nivel Inicial. Examen acreditado del módulo "Para empezar": \$250.00 Examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar": \$250.00 Modalidad indígena. Conclusión de nivel inicial: \$750.00 | Se elimina la gratificación al educando en el nivel Inicial (Examen acreditado Para empezar y Matemáticas para Empezar, en hispano y conclusión de nivel inicial en indígena) para los educandos incorporados a partir del 01 de febrero de 2016. Todo aquel incorporado en este nivel durante 2015 será susceptible de recibir dicho estímulo, siempre y cuando haya cubierto el proceso de La Palabra, con previa validación del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación. En el MIB se requiere la acreditación de los MIBES1, 2 y 4 para acreditar la conclusión de alfabetización. |
| ANEXO 4 APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE Pág.48 | Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en los siguientes apartados; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IEAA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, y la aprobación | Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en los siguientes apartados; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IEAA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del INEA, y la |



| | de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IE EA. | aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IE EA. |
|--|--|--|
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>1. APOYOS ECONÓMICOS PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL POBLACIÓN HISPANOHABLANTE</p> <p>1.2 APOYO POR ATENCIÓN</p> <p>Pág.48</p> | <p>Atención a círculo de estudio: \$125.00 mensuales</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>1. APOYOS ECONÓMICOS PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL POBLACIÓN HISPANOHABLANTE</p> <p>1.3 APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS POR AVANCE DEL EDUCANDO</p> <p>Pág.49</p> | <p>Conclusión de nivel inicial: \$100.00</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>1. APOYOS ECONÓMICOS PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL POBLACIÓN HISPANOHABLANTE</p> <p>1.3 APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS POR AVANCE DEL EDUCANDO</p> <p>Pág.49</p> | <p>Continuidad al nivel intermedio: \$100.00</p> | <p>Se elimina</p> |



| | | |
|--|---|--|
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>5. APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA</p> <p>5.2 APOYOS POR ATENCIÓN</p> <p>Pág.50</p> | <p>(Modelo Indígena Bilingüe)</p> <p>Educandos en atención \$50.00 mensuales Por cada educando (inicial)</p> <p>Educando en atención \$25.00 mensuales Por educando en atención (intermedio)</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>5. APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA</p> <p>5.3 APOYOS POR AVANCE</p> <p>Pág.51</p> | <p>(Modelo Indígena Bilingüe)</p> <p>Conclusión de nivel inicial \$250.00</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>5. APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA</p> <p>5.3 APOYOS POR AVANCE</p> <p>Pág.51</p> | <p>(Modelo Indígena Bilingüe)</p> <p>Continuidad del nivel inicial \$250.00</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> <p>TABLAS 1, 2 Y 5</p> <p>Págs. 48, 49 y 50</p> | | <p>La gratificación de los Asesores Educativos se determina establecer un monto máximo mensual de \$9,000.00, de acuerdo con la información que proporcione el SASA. Montos adicionales se podrán otorgar a solicitud expresa de los Institutos y/o Delegaciones que así lo justifiquen y avalados con la firma del Titular.</p> |
| <p>ANEXO 4</p> <p>APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE</p> | <p>Examen acreditado en papel Examen acreditado en línea</p> <p>Certificado entregado</p> | <p>Para incentivar el logro en los Niveles de Primaria y Secundaria (Intermedio y Avanzado respectivamente) se presupuestarán, como promedio, 5 Exámenes básicos y 2 diversificados a razón de \$85.00 y \$75.00 para el nivel</p> |



| | | |
|---|---|--|
| <p>2. APOYOS A FIGURAS POR AVANCE DEL EDUCANDO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO</p> <p>POBLACIÓN HISPANO HABLANTE</p> <p>Pág. 49</p> | <p>Continuidad cuando acredita un examen de módulo del siguiente nivel Conclusión de nivel</p> <p>Curso del MEVyT en línea concluido</p> <p>Monto por educando \$2,300.00</p> | <p>intermedio y \$95.00 y \$85.00 para avanzado, para con ello homologar a nivel nacional el esquema de Gratificación del Asesor para los niveles de Intermedio y Avanzado. Se incrementa el Apoyo por Certificado Entregado para llegar a \$120.00 para Intermedio (Primaria) y \$180.00 para Avanzado (Secundaria), con el propósito de incentivar la conclusión de dichos niveles. Para el Programa Especial de Certificación, sin proceso educativo, los apoyos serán de \$60.00 y 90.00, respectivamente.</p> |
| | | <p>Se deberá recabar la evidencia documental del Proceso Educativo acreditado y sujeto a gratificación, misma que deberá contar con la firma de validación de las diversas figuras involucradas, desde el alfabetizador (a nivel de sus círculos de estudio) hasta del área académica de la delegación (a nivel de sus coordinaciones de zona), pasando por las instancias de Coordinación de zona (a nivel de sus Técnicos docentes o Enlaces regionales).</p> |

2. INCORPORACIÓN DEL APARTADO 3.8 PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (PEC), A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

“3.8 Programa Especial de Certificación (PEC)

Este programa liderado por la Secretaría de Educación Pública e instrumentado por la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP y el INEA, tiene como objetivo reconocer los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas adultas en situación de rezago educativo en educación primaria o secundaria, para contribuir con el establecimiento de condiciones que generen la inclusión y equidad educativa.

Por su naturaleza innovadora el programa contempla situaciones que difícilmente pueden ser previstas cuando se opera un programa regular. En consecuencia se hace necesaria su autorización y operación bajo el siguiente mecanismo:

Datos de Inscripción:

- Nombre (s)
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Fecha de nacimiento
- Entidad federativa de nacimiento
- Nacionalidad

- Sexo
- Si tiene alguna limitación física (auditiva, visual, motriz, verbal, u otra) o de aprendizaje
- Ocupación
- Ubicación del educando en el plan curricular (alfabetización, nivel de primaria o nivel de secundaria)
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Si habla alguna lengua indígena y cuál
- En las inscripciones en formatos impresos es necesario también:
 - a. Nombre y firmas quien incorpora
 - b. Firma o huella del educando
 - c. Nombre y firmas de quienes validan el registro

Forma de acreditación:

Se reconocen los saberes conceptuales básicos del educando y aquellos adquiridos de manera formal, no formal e informal, mediante el siguiente mecanismo:

- Reconocimiento de saberes conceptuales básicos en las áreas de lengua y comunicación, matemáticas y ciencias: estos se reconocen mediante la aplicación y acreditación de un examen único para cada nivel de estudios.
- Reconocimiento de saberes relacionados con los módulos diversificados: su reconocimiento se realiza mediante la evaluación, con apoyo de rúbricas, de un portafolio de evidencias que contempla:
 - Una autoevaluación, y
 - La aportación de evidencias de capacitación asociadas con uno o más de los ejes de cultura ciudadana, salud y ambiente, jóvenes, familia, trabajo y alfabetización tecnológica, o
 - La evaluación, por un tercero, del desempeño del adulto que deje evidencia de sus conocimientos en uno o más de los ejes de cultura ciudadana, salud y ambiente, jóvenes, familia, trabajo y alfabetización tecnológica.
- Se crea una rúbrica integradora que resume, mediante ponderaciones técnicamente seleccionadas, los resultados del examen diagnóstico, la autoevaluación, y las rúbricas de capacitación y evaluación de terceros.
- Las evidencias de capacitación se presentan al aplicador, y con base en ello, éste llenará la rúbrica correspondiente, dando fe de la existencia de dichos documentos.
- Diferenciación de instrumentos en función de cuatro tipos de ocupación: amas de casa, empleados, autoempleados y desempleados.

El examen diagnóstico con fines de reconocimiento de saberes previos se puede presentar más de una vez durante la vigencia del PEC.

Por la naturaleza del PEC, el registro del adulto podrá ser en medios electrónicos, y su fotografía puede ser digital. Asimismo, no será necesaria la emisión de la credencial.

La figura autorizada para recoger, del adulto, las rúbricas de autoevaluación, de capacitación y de evaluación de terceros, o en su caso, de apoyar al adulto para la presentación del examen en línea es el aplicador de exámenes. Previa capacitación éste podrá también colaborar en la captura de estas rúbricas, y en subir a la plataforma, la fotografía del educando.

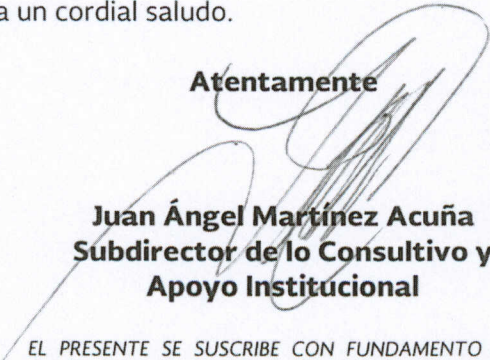
Las referencias al SASA se entenderán como sistema automatizado de control escolar.”

Lo anterior a efecto de que procedan a la aplicación y observancia de los casos analizados por dicho Comité.

En caso de duda o aclaración respecto de los casos presentados, las Direcciones de área de este Instituto, se encuentran a sus órdenes, en el ámbito de competencia que a cada una de ellas corresponda.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Juan Ángel Martínez Acuña
Subdirector de lo Consultivo y
Apoyo Institucional

EL PRESENTE SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA,
PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 5 DE ENERO DE 2016

c.c.p. LIC. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, Director General del INEA.-Para su superior conocimiento.- Presente.
PROFA. CELIA DEL SOCORRO SOLÍS SÁNCHEZ, Directora Académica.- Presente.
LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, Director de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales.- Presente.
Dirección de Planeación, Administración y Evaluación.- Presente.
Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas.- Presente.
Dirección de Acreditación y Sistemas.- Presente.
Dirección de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Secretario Técnico de la Dirección General.- Presente.
DR. LUIS ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.- Subdirector de Tecnologías de la Información.- Presente.
JAMA/Itg*